

Memorando Nro. GADDMQ-AG-2020-0185-M

Quito, D.M., 11 de mayo de 2020

PARA: Sra. Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)

ASUNTO: Requerimiento de Informe

De mi consideración:

En atención al pedido formulado por la señora Secretaria General, en oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1628-O, del 08 de mayo de 2020, mediante el cual se solicitó: *“(...) remitir a esta Secretaría General... un informe detallado sobre la desvinculación laboral de trabajadores municipales. (...)”*, me permito indicar:

Anexo a la presente sírvase encontrar el oficio GADDMQ-DMRH-2020-01258-O de 10 de mayo del 2020, mediante el cual la Directora Metropolitana de Recursos Humano puso en conocimiento la información requerida, misma que me permito correr traslado para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Dra. Natalia Maribel Recalde Estrella
ADMINISTRADORA GENERAL

Referencias:

- GADDMQ-DMRH-2020-01258-O

Anexos:

- GADDMQ-DMRH-2020-01258-O.pdf

Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2020-01258-O

Quito, D.M., 10 de mayo de 2020

Asunto: Requerimiento de Informe

Señora Doctora
Natalia Maribel Recalde Estrella
Administradora General
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

Señora Administradora General:

En atención al pedido formulado por la señora Secretaria General, en oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1628-O, del 08 de mayo de 2020, mediante el cual solicita:” (...) remitir a esta Secretaría General,... un informe detallado sobre la desvinculación laboral de trabajadores municipales. (...)”; y en atención a la sumilla inserta en hoja de ruta “(...) **URGENTE ATENDER LO SOLICITADO** (...)”; me permito informar lo siguiente:

Los señores Secretarios de: Seguridad y Gobernabilidad, Salud, Movilidad, Educación, Recreación y Deporte y de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, han realizado varios requerimientos ante la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, sobre desvinculaciones de personal, requerimientos que previa su sumilla, la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos ha procedido a ejecutar los actos administrativos correspondientes, a saber.

BASE NORMATIVA

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Artículo 226: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

El Artículo 227 establece: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;

Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2020-01258-O

Quito, D.M., 10 de mayo de 2020

El Artículo 238 determina: *“los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera; (...)”*.

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (“COOTAD”)

El Artículo 5 establece que: *La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios...La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegadas;*

El Artículo 89 del COOTAD manda: *“El alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno del distrito metropolitano autónomo, elegido por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstos en la ley de materia electoral.”*.

El Artículo 338 indica: *“(...) Cada gobierno regional, provincial, metropolitano y municipal tendrá la estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias y funcionará de manera desconcentrada. La estructura administrativa será la mínima indispensable para la gestión eficiente, eficaz y económica de las competencias de cada nivel de gobierno, se evitará la burocratización y se sancionará el uso de cargos públicos para el pago de compromisos electorales. Cada gobierno autónomo descentralizado elaborará la normativa pertinente según las condiciones específicas de su circunscripción territorial, en el marco de la Constitución y la ley”;*

LEY DE RÉGIMEN DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

El Artículo 10 de la Ley de Régimen del Distrito Metropolitano de Quito, dispone: *“El Alcalde es el jefe de la administración distrital. Tiene las atribuciones previstas en esta Ley y las de los alcaldes cantonales, conforme a las disposiciones legales vigentes. Podrá delegar las facultades y atribuciones que le corresponden como jefe de la administración, al Administrador General, a los administradores zonales y a los directores generales en el ámbito de su respectiva competencia.*

No son delegables las facultades o atribuciones del Alcalde Metropolitano, inherentes a su condición de Presidente del Concejo”

Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2020-01258-O

Quito, D.M., 10 de mayo de 2020

LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO

El Art. 47.- *Casos de cesación definitiva. - La servidora o servidor público cesará definitivamente en sus funciones en los siguientes casos:*

e) Por remoción, tratándose de los servidores de libre nombramiento y remoción, de período fijo, en caso de cesación del nombramiento provisional y por falta de requisitos o trámite adecuado para ocupar el puesto. La remoción no constituye sanción;

El Artículo 58 establece: “...*La suscripción de contratos de servicios ocasionales será autorizada de forma excepcional por la autoridad nominadora, para satisfacer necesidades institucionales no permanentes, previo el informe motivado de la Unidad de Administración del Talento Humano, siempre que exista la partida presupuestaria y disponibilidad de los recursos económicos para este fin...*”.

“(...) *Este tipo de contratos, por su naturaleza, de ninguna manera representará estabilidad laboral en el mismo, ni derecho adquirido para la emisión de un nombramiento permanente, pudiendo darse por terminado en cualquier momento por alguna de las causales establecidas en la presente ley y su reglamento. (...)*”

REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO:

Art. 105.- En los casos de cesación de funciones por remoción previstos en el artículo 47, letra e) de la Ley Orgánica de Servicio Público, la misma no implica sanción disciplinaria de ninguna naturaleza y se observará lo siguiente:..2.- Cesación de funciones por remoción de otros servidores de libre nombramiento y remoción.- Las o los servidores de libre nombramiento y remoción cesarán en sus funciones cuando así lo decidiera la autoridad nominadora...”

El Artículo 143: “*De los contratos de servicios ocasionales.- La autoridad nominadora, podrá suscribir contratos para la prestación de servicios ocasionales, previo informe favorable de la UATH (...).*”

“*Por su naturaleza, este tipo de contratos no genera estabilidad laboral alguna, no son sujetos de indemnización por supresión de puestos o partidas, incentivos para la jubilación, planes de retiro voluntario con indemnización, compras de renuncias, compensaciones por renuncia voluntaria, licencias sin remuneración y comisiones de servicio con remuneración para estudios regulares de postgrado, no ingresarán a la carrera del servicio público mientras dure la relación contractual; sin embargo, las personas contratadas deberán cumplir con todos los requisitos y el perfil del puesto exigido en los manuales institucionales y en el Manual Genérico de Puestos*”.

Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2020-01258-O

Quito, D.M., 10 de mayo de 2020

Art. 146.- “Terminación de los contratos de servicios ocasionales.- Los contratos de servicios ocasionales terminarán por las siguientes causales:

f) Por terminación unilateral del contrato por parte de la autoridad nominadora, sin que fuere necesario otro requisito previo”;

RESOLUCION ADMINISTRATIVA DEL GAD DMQ:

La Resolución Administrativa 008 del 29 de mayo de 2019, establece en el Artículo 8.- “Delegar al Administrador General las siguientes competencias y atribuciones: literal p) Autorizar y suscribir cambios administrativos necesarios para la reclasificación, revalorizaciones, creación o supresión de puestos y cambio de régimen laboral, incremento de remuneraciones y en general, emitir todo acto administrativo relacionado con la gestión y administración del talento humano;(…)”.

ANÁLISIS TÉCNICO:

Mediante Resolución Administrativa N° A-0010 del 31 de marzo de 2011, se establece la estructura orgánica del Municipio del Distrito, determinando que las Secretarías que conforman el MDMQ, dependen directamente de la Alcaldía Metropolitana en el Nivel de Decisión Estratégica, las mismas que coordinan actividades y supervisan desde su perspectiva programática, para ejecutar los planes establecidos en la Planificación Anual.

Los requerimientos formulados por parte de los señores Secretarios, se fundamentan en la necesidad de fortalecer la gestión integral de sus Secretarías, por lo que en observancia del debido proceso han solicitado a la Administración General, la cesación de funciones de los Funcionario Directivos y Servidores Municipales, en base a la normativa legal vigente y han sido notificados en legal y debida forma, conforme lo establece el artículo 19 de la LOSEP.

Con los antecedentes expuestos, a continuación me permito detallar el personal que ha sido desvinculado del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, desde el 16 de marzo del 2020 hasta la presente fecha.

No	Nombres	Puesto	Dependencia	Movimiento	Fecha salida	Oficio de Requerimiento
1	RUIZ CRUZ FRANCISCO JAVIER	FUNCIONARIO DIRECTIVO	SECRETARIA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	REMOCIÓN	07/05/2020	OF. Nro. GADDMQ-SGSG-2020-0697-OF, DEL 06/05/2020

Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2020-01258-O

Quito, D.M., 10 de mayo de 2020

2	MOLINA BARBOSA JEMMY KARINA	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	SECRETARIA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD /	REMOCIÓN	06/05/2020	OF. N° GADDMQ-SGSG-2020-0696-OF, DEL 05/05/2020
3	ANDRADE ALBORNOZ JUAN CARLOS	FUNCIONARIO DIRECTIVO 5	SECRETARIA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD /	REMOCIÓN	05/05/2020	OF. Nro. GADDMQ-SGSG-2020-0683-OF, DEL 04/05/2020
4	MALAGA DYER CLAUDIO MARTIN	FUNCIONARIO DIRECTIVO 5	SECRETARIA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD /	REMOCIÓN	30/04/2020	OF. N° GADDMQ-SGSG-2020-0675-OF, DEL 30/04/2020
5	AGUIRRE AVILES NANCY JOHANA	FUNCIONARIO DIRECTIVO 5	SECRETARIA DE MOVILIDAD /	REMOCIÓN	31/03/2020	OF. Nro. SM-2020-1108 DE 31 DE MARZO DE 2020
6	VILLOTA LOPEZ JACKSON ARMANDO	FUNCIONARIO DIRECTIVO 6	SECRETARIA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD /	REMOCIÓN	31/03/2020	MEMORANDO N° GADDMQ-SGSG-2020-0097-M, DEL 30/03/2020
7	SAAVEDRA SALCEDO SANDRA ARGENTINA	FUNCIONARIO DIRECTIVO 5	SECRETARIA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD /	REMOCIÓN	31/03/2020	MEMORANDO N° GADDMQ-SGSG-2020-0097-M, DEL 30/03/2020
8	MEDRANO BALDEON JORGE ANDRES	FUNCIONARIO DIRECTIVO 6	SECRETARIA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD /	REMOCIÓN	31/03/2020	MEMORANDO N° GADDMQ-SGSG-2020-0097-M, DEL 30/03/2020
9	BASANTES MORENO JOSE STALIN	FUNCIONARIO DIRECTIVO 5	SECRETARIA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD /	REMOCIÓN	31/03/2020	MEMORANDO N° GADDMQ-SGSG-2020-0097-M, DEL 30/03/2020
10	ENRIQUEZ RIVADENEIRA PLACIDO JESUS DE NAZARENO	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	SECRETARIA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD / POLICIA METROPOLITANA /	REMOCIÓN	29/03/2020	OF. N° GADDMQ-SGSG-2020-0461-OF, DEL 31/03/2020
11	FONSECA FLORES MARIA CRISTINA	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	SECRETARIA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD /	REMOCIÓN	31/03/2020	OF. N° GADDMQ-SGSG-2020-438-OF, DEL 27/03/2020
12	ZAVALA FLORES ALEJANDRO NEPTALI	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	SECRET. GENER. DE COORD. TERRIT. Y PART. CIU. / ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBE	REMOCIÓN	16/03/2020	OF. No. GADDMQ-AZQ-2020-0637-O DEL 12/03/2020
13	VIVAR RIVAS LUZ BEATRIZ	SERVIDOR MUNICIPAL 7	SECRETARIA DE SALUD / D	TERMINACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	30/04/2020	OF.No. GADDMQ-SS-2020-0788-OF DE 30/04/ 2020

Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2020-01258-O

Quito, D.M., 10 de mayo de 2020

14	MUÑOZ VICUÑA MARIANGEL	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	SECRETARIA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	TERMINACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	30/04/2020	OF. N° GADDMQ-SGSG-2020-0675-OF, DEL 30/04/2020
15	PEREZ DAVILA CAROLINA ESTEFANIA	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	SECRETARIA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	TERMINACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	30/04/2020	OF. N° GADDMQ-SGSG-2020-0675-OF, DEL 30/04/2020
16	VACA GUERRA TANIA DORIS	FUNCIONARIO DIRECTIVO 8	SECRETARIA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	TERMINACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	30/04/2020	OF. N° GADDMQ-SGSG-2020-0668-OF, DEL 28/04/2020
17	CARDENAS VACA JESSICA PAOLA	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	SECRETARIA DE SALUD /	TERMINACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	30/04/2020	OF. Nro. GADDMQ-SS-0765-OF DE 28/04/2020
18	MESIAS ANDRADE ANA CRISTINA	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	SECRETARIA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	TERMINACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	13/04/2020	OF.No. GADDMQ-SGSG-2020-0494-OF, DEL 06/04/2020
19	CARRILLO GALARZA JESSICA ESTEFANIA	DOCENTE G	SECRETARIA DE EDUCACION, RECREACION Y DEPORTE /	TERMINACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	14/04/2020	OF.No. GADDMQ-SERD-2020-346-O, DEL 02/04/2020 (CUMPLIMIENTO DE PLAZO)
20	GUALOTUÑA BAHAMONDE MARIA JOSE	DOCENTE G	SECRETARIA DE EDUCACION, RECREACION Y DEPORTE /	TERMINACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	14/04/2020	OF.No. GADDMQ-SERD-2020-346-O, DEL 02/04/2020, (CUMPLIMIENTO DE PLAZO)
21	CORNEJO AGUIAR JOSE SEBASTIAN	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	SECRETARIA DE MOVILIDAD /	TERMINACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	31/03/2020	OF. No. SM-2020-1111 DE 31/03/2020
22	SALINAS QUISHPE ANDERSON CARLOS	SERVIDOR MUNICIPAL 3	SECRETARIA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	TERMINACIÓN DE NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	20/04/2020	OF. N° GADDMQ-SGSG-2020-0577-OF, DEL 17/04/2020
23	ALTAMIRANO CASTRO MARCO GUILLERMO	SERVIDOR MUNICIPAL 12	SECRETARIA DE MOVILIDAD /	TERMINACIÓN DE NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	31/03/2020	OF. Nro. SM-2020-1112 DE 31/03/2020

Sobre la base de los antecedentes legales y técnicos expuestos, se determina que la cesación de funciones de los Servidores Municipales y Funcionarios Directivos solicitados por señores Secretarios de: Seguridad y Gobernabilidad, Salud, Movilidad, Educación, Recreación y Deporte y de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, debidamente autorizados por la señora Administradora General, han sido atendidos por ésta Dirección, observando el debido proceso y en estricto apego a la normativa vigente, esto es debido a que la figura jurídica de Contratos Ocasiones, y nombramientos de libre remoción, de ninguna manera representan estabilidad laboral ni derecho adquirido, así como tampoco generan ningún tipo de indemnización, conforme reza la Losep y su Reglamento.

Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2020-01258-O

Quito, D.M., 10 de mayo de 2020

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. Nora Gioconda Guzmán Galarraga

DIRECTORA METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2020-1628-O

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Andrea Liliana Pinta Ordoñez	alpo	DMRH-E	2020-05-08	
Aprobado por: Nora Gioconda Guzmán Galarraga	nggg	DMRH	2020-05-10	